



**PERMISO
MUNICIPAL**

Gobierno de

TLAQUEPAQUE

CÉDULA: SEMO01198

FOLIO TRAMITEL: 60445

NOMBRE: FERNANDEZ MENDEZ EVANGELINA
UBICACIÓN: RIVERA
COLONIA: LAS JUNTAS
CALLE CRUCE I: SAN JORGE
CALLE CRUCE II: 15 DE MAYO
TIPO: VARIOS
SUPERFICIE: 3.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL
IMPORTE MTZ: \$ 3.04 mts.

DÍAS IMPARADOS:

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Diciembre-2016

| | |
|-----------|------------|
| LUNES | NO TRABAJA |
| MARTES | NO TRABAJA |
| MIERCOLES | NO TRABAJA |
| JUEVES | NO TRABAJA |

COMENTARIOS:

ART 41-I-D

DIRECCIÓN DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FEC. EXPEDICIÓN

REFERENCIADO

PUESTO

SEMIJU

09-Diciembre-2016

EXTERIOR: 97 INTERIOR:

IMPORTE: \$ 3.04

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Diciembre-2016

DÍAS DE TRABAJO

| | |
|---------|-------------------------------|
| VIERNES | NO TRABAJA |
| SÁBADO | NO TRABAJA |
| DOMINGO | SI DE: 07:00:13 a A: 05:00:13 |

"EXCEPTO DÍA DE TIANGUIS Y DÍAS DE FIESTA"

ANTORCHIZO
LA. M. JUAN MARTIN NIÑEZ MURAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO
HERNANDEZ MENDEZ EVANGELINA

Gobierno de

**TLAQUEPAQUE
DESENCUENTROS IMPORTANTES
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

- El presente permiso es temporario conforme a lo establecido en el reglamento de **TIANGUIS** del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "SemiJijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar el rótulo de "miguelero", debiendo licenciar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir en el caso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilizan gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deben exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de contribución con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar inconvenientes.
- Después de 3 días de vencido causará suspensión (exit o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas producto de carbón y pizzería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Exhibición en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, así como para los vehículos.
- Instalarse en las esquinas de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas si copia o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoles o comestibles similares.
- Instalarse en zonas residenciales de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 20 mts. de distancia del parqueo, ingresos y estacionamientos.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes exhibir sus artículos en la cabecera municipal.
- El incumplimiento de la legislatividad municipalizada dará causa a la no renovación del permiso preventivo.